

REFERENCIA: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE: JOSE WILSON GUERRERO IBARGUEN
DEMANDADO: NUVIA ROCIO PARRA SANABRIA
RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2023-00104-00

INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024).
En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso con memorial presentado por el apoderado de la parte demandada contentivo de solicitud de aplazamiento de la audiencia programada. Lo anterior para lo que el Señor Juez se disponga a proveer.



SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria

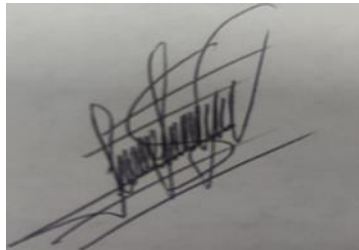


JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Por encontrarse justificada la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el día doce (12) de abril del corriente año a las 9:00 am, presentada por el apoderado de la parte demandada, en virtud a que manifiesta que para esa misma fecha y hora está convocado por la Notaría única del Círculo de Garagoa para atender diligencia de conciliación notarial y de otra parte por cuanto existe la posibilidad de llegar a un acuerdo extrajudicial por las partes, se atiende la petición y en consecuencia se reprograma la audiencia para llevarse a cabo el día miércoles doce (12) de junio a las nueve de la mañana (9:00 am) por la plataforma Lifesize. Envíense los links correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



LIBARDO ÁNGEL GONZÁLEZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado No. 023 del doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria